

**Quillota, 20 de enero de 2022.**

**Alcaldía decretó hoy lo que sigue:**

**D.A. NUM: 2002 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°13/2022 de 13 de enero de 2022 de Directora(s) de Seguridad Pública y Familias a Sra. Alcaldesa (S), con V° B° alcaldicio, en que solicita reintegro de saldo no ejecutado en el Proyecto de Alarmas Comunitarias código FNSP20-AC-0031, cuyo monto corresponde al saldo de \$1.387.508.-, de un financiamiento total de \$40.000.000.-, que beneficiaron a 12 barrios y villas de nuestra comuna. El reintegro se debe realizar bajo los siguientes términos:

El monto de \$1.387.508 se desglosa en los siguientes ítems:

- a.- Ítems Materiales de oficina: \$93.821
- b.- Ítems Materiales de uso y consumo: \$1.247.860
- c.- Ítems Difusión: \$45.700
- d.- Ítems Bebidas y alimentos: \$127

El reintegro debe ser mediante transferencia a la cuenta corriente de la Subsecretaría de Prevención del Delito habilitada para dichos efectos, cuyos datos son:

- a.- Razón social: Subsecretaría de Prevención del Delito
- b.- RUT: 61.980.140-7
- c.- Banco: Banco Estado
- d.- N° de cuenta: 9007563
- e.- Correo: spd-rendiciones@interior.gob.cl

2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°48 de 07 de enero de 2022 emitido por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto, por un monto de \$1.387.508.-, para reintegro;
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Finanzas 3. Presupuesto 4. Directora(s) de Seguridad Pública y Familias 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal.

**PVH/XVA/maom.-**

**DECRETO**

**PRIMERO:**

**AUTORIZÁSE** reintegro de saldo no ejecutado en el Proyecto de Alarmas Comunitarias código FNSP20-AC-0031, cuyo monto corresponde al saldo de \$1.387.508.-, de un financiamiento total de \$40.000.000.-, que beneficiaron a 12 barrios y villas de nuestra comuna. El reintegro se debe realizar bajo los siguientes términos:

El monto de \$1.387.508 se desglosa en los siguientes ítems:

- a.- Ítems Materiales de oficina: \$93.821
- b.- Ítems Materiales de uso y consumo: \$1.247.860
- c.- Ítems Difusión: \$45.700
- d.- Ítems Bebidas y alimentos: \$127

El reintegro debe ser mediante transferencia a la cuenta corriente de la Subsecretaría de Prevención del Delito habilitada para dichos efectos, cuyos datos son:

- a.- Razón social: Subsecretaría de Prevención del Delito
- b.- RUT: 61.980.140-7
- c.- Banco: Banco Estado
- d.- N° de cuenta: 9007563
- e.- Correo: spd-rendiciones@interior.gob.cl

**SEGUNDO:**

**ADOPTEN** Dirección de Administración y Finanzas y la Directora de Seguridad Pública y Familias, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Electrónicamente por:  
**XIMENA VALDIVIESO ARZA**  
GEOGRAFA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRA DE FE



Firmado Digitalmente por  
**PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ**  
TRABAJADORA SOCIAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
ALCALDESA (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Finanzas 3. Presupuesto 4. Directora(s) de Seguridad Pública y Familias 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal.

PVH/XVA/maom.-